

AVISO No. 228

17 DE ABRIL DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DANIELA MASSO QUICENO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **PQRDS 5863 DEL 09 DE ABRIL DE 2024**

Persona a notificar: **DANIELA MASSO QUICENO**

Dirección de notificación usuario **FCA VILLA DANIELA PANTANILLO**

Funcionario que expidió el acto: **NATALIA ROMERO ORREGO**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 17 de abril de 2024

Señora:
DANIELA MASSO QUICENO
MATRICULA: 55318
DIRECCION: FCA VILLA DANIELA PANTANILLO
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 228 PQRDS 5863 DEL 09 DE ABRIL DE 2024.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 228 PQRDS 5863 DEL 09 DE ABRIL DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE RESOLVIO SU PETICIÓN.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS 5863

Armenia, Quindío, 09 de abril de 2024

Señora:

DANIELA MASSO QUICENO

MATRICULA: 55318

DIRECCION: FCA VILLA DANIELA PANTANILLO

Armenia Quindío

Asunto: Respuesta petición radicada bajo No. 2024PQR964221

Cordial Saludo,

Atendiendo la petición por usted presentada la cual es relacionada en el asunto y de conformidad con lo solicitado, la entidad prestadora del servicio procede a informarle:

1. Que una vez revisado el sistema de la entidad comercial se evidencia que a la fecha el predio ubicado en **FCA VILLA DANIELA PANTANILLO** identificado con **Matrícula No.55318**, se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto y Aseo.
2. Que con ocasión de la solicitud presentada se procedió a ordenar una visita en el predio identificado con matrícula **55318** la cual fue llevada a cabo el día 27 de marzo de 2024, encontrando lo siguiente: "...LEC 1064. SURTE FINCA VILLA DANIELA PANTANILLO. REJA CON CANDADO. VECINO LLAMA AL USUARIO Y NO SALE ATENDER. SE LLEVA REGISTRO DE FOTOS..."



3. Que el ARTÍCULO 2.7.5.4. de la resolución CRA 943 DE 2021 exceptúa de la aplicación de la tarifa de desincentivo los siguientes suscriptores y/o usuarios residenciales:

“... a) Inquilinatos, entidades sin ánimo de lucro a las que se les presta servicio especial y multiusuarios del servicio público domiciliario de acueducto, de acuerdo con las definiciones del artículo [2.3.1.1.1](#) del Decreto 1077 de 2015...”

Que el artículo [2.3.1.1.1](#) del Decreto 1077 define inquilinato en los siguientes términos:

“...26. **Inquilinato.** Edificación ubicada en los estratos bajo-bajo (I), bajo (II), medio-bajo (III) con una entrada común desde la calle, destinada para alojar varios hogares que comparten servicios...”

4. Si bien el veintisiete de marzo, del año en curso fue visitado el predio, también es cierto que no pudo ser verificada la situación indicada por la usuaria debido a que el usuario no atendió la misma, razón por la cual no pudo ser constatado si el predio identificado con **matrícula No. 55318** se encuentra exceptuado de la aplicación de la medida de Desincentivo de consumo contemplada en el literal a del ARTÍCULO 2.7.5.4. de la resolución CRA 943 DE 2021, a fin de determinar si hay lugar a la aplicación de algún descuento.
5. Que en virtud de lo anterior, podrá acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 4 30 p.m, a fin de agendar una visita de verificación en el predio la cual puedan atender, con el fin de constatar si hay lugar aplicar la excepción correspondiente y realizar los descuentos pertinentes.
6. Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P
7. De esta forma damos por tramitada su solicitud. Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente



Natalia Romero Orrego
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

